



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 954/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2016 y el TAE A-01-00022386-3/2025 sobre proyecto de Convenio Específico de Cooperación a suscribir con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Genoveva María Ferrero, en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto, eleva un proyecto de Convenio Específico de Cooperación a suscribir con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de operativizar los requerimientos de colaboración y asistencia técnica sobre pericias informáticas.

Que el Departamento Forense Digital, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, cuenta con un Laboratorio Forense Digital, el cual posee tecnología de vanguardia que permite desbloquear y analizar tecnología celular, computadoras, drones, smartwatches, ejecutar trazabilidad en delitos activos virtuales con criptomonedas, estafas, geolocalizaciones vinculadas, videollamadas, entrecruzamiento de datos e información, vinculaciones entre partes involucradas, entre otras funciones relevantes.

Que, en función de ello, resulta necesario establecer un marco de colaboración técnica entre el mentado Departamento y el Ministerio de Seguridad del Gobierno de esta Ciudad Autónoma, específicamente con la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de operativizar los requerimientos de colaboración y asistencia técnica sobre pericias informáticas.

Que el Convenio propuesto tiene por objeto crear lazos recíprocos de colaboración entre LAS PARTES en materia forense, coordinando la prestación de asistencias técnicas y/o pericias informáticas y tecnológicas, e integrando iniciativas de sus respectivas actividades y estableciendo relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca que contribuya a la consecución de los objetivos propios de LAS PARTES

Que LAS PARTES llevarán adelante su colaboración, entre otros, en los siguientes campos específicos: a) Cooperación tecnológica y de información. b) Tareas de asesoramiento, formación, capacitación y asistencia técnica. c) Apoyo recíproco en la realización de pericias informáticas y tecnológicas en el ejercicio de las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

funciones de auxiliar de la justicia. d) Organización de seminarios y/o congresos educativos, en materia de actividad forense.

Que, sin perjuicio de lo detallado anteriormente, LAS PARTES podrán implementar toda otra actividad o modalidad de cooperación profesional que consideren pertinente y/o conducente al logro de los fines propuestos por el Convenio, a través de la realización de Actas Complementarias, que serán suscriptas por los Coordinadores Técnicos designados.

Que, por Resolución CM N° 221/2016, se aprobó el “*Manual de Procedimiento de Convenios*”. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el Convenio Marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el Convenio Específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 14160/2025 en el que señaló que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite para la suscripción del Convenio propuesto

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*”.

Que tomó debida intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, quien se expidió mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 55/2025, proponiendo se apruebe la suscripción del Convenio Específico de Cooperación con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se cumplieron las pautas establecidas en el “*Manual de Procedimiento de Convenios*” (Resolución CM N° 221/2016) e intervinieron la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en el marco de sus respectivas competencias y sin realizar observaciones.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la CABA, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional - y por su intermedio a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 954/2025